

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CANTIDAD
CORREO
C.P. J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, MIÉRCOLES 9 DE AGOSTO DE 2017

N° 25.491

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALTER ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



NOTIFICACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para la obra: **“PROYECTO RIEGO DEL ARBOLADO PÚBLICO DEL GRAN SAN JUAN”**, a la audiencia pública a realizarse el **día 14 de Agosto de 2017 a las 18:00 hs.**, en las instalaciones del salón del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan, sito en cale Suipacha 377 -Sur- Dpto. Capital-San Juan, peticionada por la “EMPRESA RIEGO DRIP S.R.L.”, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. Piso Sector II, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs..-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. Jorge Scelatto - Subsecretario de Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

N° 54.583 Agosto 07/09. \$ 950.-

**CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN**

DISPOSICIÓN TÉCNICA REGISTRAL N°40

San Juan, 1 de Julio de 2017.

VISTO: La sanción de la Ley 26.994 que aprueba el Código Civil y Comercial de la Nación, y

CONSIDERANDO: Que fueron derogados los artículos 1 a 26 de la Ley 24.441;

Que el contrato de fideicomiso se encuentra regulado en los artículos 1666 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que el artículo 1669 de la citada normativa habilita diferentes interpretaciones, resultando necesario establecer los criterios que deben aplicarse en la calificación de los documentos traídos a registración;

Que es posición de este Registro, sostener la interpretación que favorezca el tráfico inmobiliario y a su vez otorgue seguridad jurídica, sin vulnerar el articulado expreso del nuevo código;

Que el XVIII Congreso Nacional - de Derecho Registral, realizado en Rosario en Octubre de 2015, en el caso de multiplicidad de fiduciarios concluyó que: "...tienen vocación registral los pactos que modifican la actuación conjunta de todos respecto de los actos de disposición (artículo 1688 del Código Civil y Comercial de la Nación)..."

Que el artículo 1679 del C C y C de la Nación establece expresamente en el último párrafo: Sustitución de fiduciarios... Los bienes fideicomitidos deben ser transmitidos al nuevo fiduciario. Si son registrables es forma suficiente del título el instrumento judicial, notarial o privado autenticado, en los que conste la designación -del nuevo fiduciario. La toma de razón también puede ser rogada por el nuevo fiduciario";

Que resulta conveniente dictar una normativa registral que recepte y aclare los cambios operados;

Por ello, en uso de las facultades que le acuerda la Ley, la

**DIRECTORA DEL REGISTRO GENERAL
INMOBILIARIO DISPONE:**

ARTÍCULO 1°: Al calificar documentos que contengan actos de transmisión fiduciaria (artículo 1666 y subsiguientes del CC y C) se aplicarán las normas registrales vigentes según la naturaleza del derecho que se transmita o constituya y las que se establecen en la presente.



ARTÍCULO 2º: En los asientos pertinentes, ya sea que estos correspondan al rubro 6 o 7 del folio real, a continuación del nombre del asiento el cual incluirá el artículo 1666 del CC y C, se indicarán los datos de identidad del titular-fiduciario y los de práctica respecto del negocio jurídico. Asimismo, se hará constar el nombre del FIDEICOMISO y su CUIT, el "plazo" o "condición" a que se sujeta la propiedad fiduciaria, quedando comprendido el supuesto del artículo 1684 del CC y C (subrogación real), Hipotecas, Usufructos y otros derechos desmembrados. Finalmente en el Rubro 7 se hará constar la Limitación de la facultad de disponer o gravar a que se refiere el Art 1688 si existiere.

ARTÍCULO 3º: En la anotación de las medidas cautelares que sean ordenadas sobre los bienes del Fideicomiso en la persona del fiduciario, se dejará constancia en el documento respectivo que la toma de razón se efectúa con relación al dominio fiduciario.

ARTÍCULO 4º: Por constituir los bienes fideicomitidos un Patrimonio de Afectación regulado especialmente, cuando se tome razón de medidas cautelares, se observará si en la respectiva rogatoria se ha meritado expresamente que se trata de un dominio fiduciario, caso contrario, se hará saber al oficiante tal circunstancia para ser meritado judicialmente, practicándose a sus efectos una anotación provisional (Art 9 Inc. b Ley 17.801), la que será convertida en definitiva cuando se gire oficio en el que se manifieste que la medida se traba sobre tal calidad de dominio.

ARTÍCULO 5º: El fiduciario puede disponer o gravar los bienes fideicomitidos cuando lo requieran los fines del fideicomiso sin que sea necesario el consentimiento del Fiduciante, del beneficiario o del fideicomisario.

Si hubiere varios fiduciarios, los actos de disposición deben ser otorgados por todos conjuntamente, salvo disposición contractual en contrario.

El contrato puede establecer limitaciones o excepciones a estos actos, las que a petición expresa del solicitante pueden ser publicitadas y en dicho caso, serán objeto de calificación registral.

ARTÍCULO 6º: La sustitución del fiduciario se reflejará en el Folio Real mediante un asiento de cambio de titularidad con los datos personales correspondientes e indicación de la causa conforme lo previsto en el Art 1678 y cumpliendo lo establecido en el Art 1679 del C .C. y C, sin reproducir los demás

datos del asiento principal. A los fines de su registración deberán cumplirse los Art 1, 2, 7 y cc de la presente disposición técnica.

ARTÍCULO 7º: Cuando el contrato de fideicomiso haya sido instrumentado en escritura pública, o en instrumento privado con transcripción del contrato en la primera escritura pública de incorporación de inmuebles, será suficiente que las escrituras públicas en virtud de las cuales se incorporen bienes al patrimonio fiduciario, contengan una relación circunstanciada del contrato y se indique: número, fecha y notario autorizante de la escritura de contrato de fideicomiso, partes intervinientes, objeto, "plazo" o "condición", limitaciones a la facultad de disponer o gravar si las hubiera, lo que deberá constar también en la rogatoria pertinente.

Cuando el contrato de fideicomiso hubiera sido formalizado en instrumento privado y no ha sido protocolizado en escritura pública, será necesaria la transcripción del contrato dentro de la misma escritura de transmisión de dominio fiduciario.

ARTÍCULO 8º: Cuando se otorguen certificaciones o informes, el departamento respectivo deberá dejar constancia de la existencia del fideicomiso, informando la titularidad registral a nombre del Fiduciario y el Fideicomiso al que representa.

ARTÍCULO 9º: Déjase sin efecto la Disposición Técnico Registral N° 22/96 y en su lugar rija la presente.

ARTÍCULO 10º: Regístrese como Disposición Técnico Registral. Elévese a la Excm. Corte de Justicia. Comuníquese a los Colegios Profesionales y Notifíquese a los Departamentos y Sectores del Registro. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Fdo.: Lic. Eduardo Vega

Director Administrativo

Corte de Justicia - San Juan

N° 3122 Agosto 08/10 Eximido.



RESOLUCIONES

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

RESOLUCIÓN N° 690

SAN JUAN, 07 de Agosto de 2017.-

VISTO:

Los expedientes E.P.R.E. N° 550.2359/15 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley N° 7638 (hoy Ley 863-A) que crea el “Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)”;

la Ley N° 7.480 (hoy Ley 789-A) que crea el “Fondo Especial para la Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan”, el Acta N° 15 del Comité de Ejecución de las Obras de Interconexión Eléctrica en 500 kV identificadas como “Obras Grupo A”, la Ley Provincial N° 6.668 (hoy Ley 524-A) Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y su Decreto Reglamentario N° 387/96;

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la suscripción del Contrato para “LA PROVISIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS RETICULADAS TIPO “CROSS ROPE”- LEAT 500 kV NUEVA SAN JUAN - RODEO/IGLESIA objeto de la Licitación Pública N° 02/2015, firmado entre el E.P.R.E. y la Empresa GUZMÁN NACICH S.A.I.C. por la suma de DÓLARES AMERICANOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (USD 2.935.845,00) más el IVA correspondientes de DÓLARES AMERICANOS SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 45/100 (USD 616.527,45), que como Anexo se adjunta a la presente resolución formando parte integrante de la misma.-

ARTÍCULO 2º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan y comuníquese a GUZMÁN NACICH S.A.I.C., Nación Fideicomiso SA y quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.

Fdo. Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Entre Provincial Regulador de la Electricidad
“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente
Entre Provincial Regulador de la Electricidad
“ Dr. Ing Roberto W. Ferrero - Vocal
Entre Provincial Regulador de la Electricidad

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

RESOLUCIÓN N° 691

SAN JUAN, 07 de Agosto de 2017.-

VISTO:

Los expedientes E.P.R.E. N° 550.2359/15 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley N° 7.638 (hoy Ley 863-A) que crea el “Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)”;

la Ley N° 7.480 (hoy Ley 789-A) que crea el “Fondo Especial para la Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan”, el Acta N° 15 del Comité de Ejecución de las Obras de Interconexión Eléctrica en 500 kV identificadas como “Obras Grupo A”, la Ley Provincial N° 6.668 (hoy Ley 524-A) Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y su Decreto Reglamentario N° 387/96;

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la suscripción del Contrato para “LA PROVISIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS RETICULADAS TIPO “CROSS ROPE”- LEAT 500 kV NUEVA SAN JUAN - RODEO/IGLESIA objeto de la Licitación Pública N° 02/2015, firmado entre el E.P.R.E. y la Empresa TORRES AMERICANAS SA. por la suma de DÓLARES AMERICANOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (USD 2.500.280,00) más el IVA correspondientes de DÓLARES AMERICANOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 80/100 (USD 525.058,80), que como Anexo se adjunta a la presente resolución formando parte integrante de la misma.-

ARTÍCULO 2º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD. Publíquese en el Boletín oficial de la Provincia de San Juan y comuníquese a TORRES AMERICANAS SA, Nación Fideicomiso SA y quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.



Fdo. Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Entre Provincial Regulador de la Electricidad
“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente
Entre Provincial Regulador de la Electricidad
“ Dr. Ing Roberto W. Ferrero - Vocal
Entre Provincial Regulador de la Electricidad

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

RESOLUCIÓN N° 693

SAN JUAN, 07 de Agosto de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 550.624/15 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley Provincial N° 863-A Fondo PIEDE, la Ley Provincial N° 524-A, Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y su Decreto Reglamentario N° 387/96, el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A.; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la Recepción Provisoria de las Obra N°1: LÍNEA DOBLE TERNA 132 KV CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ALTA TENSIÓN ET LA BEBIDA – ET ALBARDÓN CHIMBAS (en adelante “la Obra”) del Contrato "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS PROVINCIALES DE SUBTRANSMISIÓN DE 132 kV PARA VINCULAR EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN ET PROVINCIAL LA BEBIDA CON LAS ESTACIONES ET PROVINCIAL ALBARDÓN/CHIMBAS y ET PROVINCIAL RAWSON/POCITO" suscripto el 07/08/2015 con la empresa adjudicataria JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., recepcionadas por Energía San Juan S.A, el día 22/05/2017, según consta en Acta firmada entre la empresa JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., como CONTRATISTA CONSTRUCTOR y ENERGÍA SAN JUAN S.A. en su carácter de Concesionario del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA de la Obra, a partir de la fecha 22/05/2017, solicitada por Energía San Juan S.A, mediante Nota NCINS-LACH-0020, en los términos del Pliego de Bases y Condiciones de la Compulsa Pública de Antecedentes y Precios N°

05/2015, convocado por el “COMITÉ DE EJECUCIÓN DE LA OBRA” correspondiente a las obras de 132 kV integrantes del Sistema Interconectado Provincial (S.I.P.) en la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 3º: Transferir a Energía San Juan S.A. en la figura de “Uso y Goce” la Obra mencionada en el Artículo 1º precedente, en los términos de las disposiciones de las Leyes N° 524-A y N° 863-A, aclarando que las instalaciones habilitadas en Régimen de Operación Comercial y transferidas en “Uso y Goce”, no formarán parte de la Base de Capital Regulatoria para el cálculo tarifario.

ARTÍCULO 4º: Reiterar a Energía San Juan S.A. que habiendo sido el responsable de la Supervisión e Inspección de la Obra durante la etapa de construcción, dando plena conformidad a las tareas realizadas por el CONTRATISTA CONSTRUCTOR, tendrá bajo su exclusiva responsabilidad, a partir de la Recepción Provisoria mencionada en el Artículo 1º, llevar a cabo la Operación y Mantenimiento de la Obra garantizando la calidad, seguridad y confiabilidad del suministro cumpliendo la totalidad de la reglamentación aplicable.

ARTÍCULO 5º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, comuníquese a la Distribuidora Energía San Juan S.A. y a JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Fecho. ARCHÍVESE.-

Fdo. Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Entre Provincial Regulador de la Electricidad
“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente
Entre Provincial Regulador de la Electricidad
“ Dr. Ing Roberto W. Ferrero - Vocal
Entre Provincial Regulador de la Electricidad

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

RESOLUCIÓN N° 694

SAN JUAN, 07 de Agosto de 2017.-

VISTO:

Los expedientes E.P.R.E. N° 550.2358/15 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley N° 7.638 (hoy Ley 863-A) que crea el “Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica



Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)”; la Ley N° 7.480 (hoy Ley 789-A) que crea el “Fondo Especial para la Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan”, el Acta N° 15 del Comité de Ejecución de las Obras de Interconexión Eléctrica en 500 kV identificadas como “Obras Grupo A”, la Ley Provincial N° 6.668 (hoy Ley 524-A) Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y su Decreto Reglamentario N° 387/96;

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la suscripción del Contrato para “LA PROVISIÓN DE CONDUCTORES ALUMINIO-ACERO TIPO “PEACE-RIVER MODIFICADO” - LEAT 500 kV NUEVA SAN JUAN - RODEO/IGLESIA objeto de la Licitación Pública N° 02/2015, firmado entre el E.P.R.E. y la Empresa CIMET SA. por la suma de DÓLARES AMERICANOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (USD 9.573.480,00) más el IVA correspondientes de DÓLARES AMERICANOS DOS MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 80/100 (USD 2.010.430,80), que como Anexo se adjunta a la presente resolución formando parte integrante de la misma.-

ARTÍCULO 2º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD. Publíquese en el Boletín oficial de la Provincia de San Juan y comuníquese a CIMET SA, Nación Fideicomiso SA y quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo. Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente

Entre Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente

Entre Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing Roberto W. Ferrero - Vocal

Entre Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 12.595 Agosto 09. \$ 1.350.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE CATEO

EXPTE. N° 1124-127-B-16

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente:
Departamento de Calingasta.-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1 AL LÍMITE INTERNACIONAL		2.396.410,00
2 AL LÍMITE INTERNACIONAL		2.403.708,98
3	6.633.184,00	2.403.708,98
4	6.633.184,63	2.397.521,91
5	6.634.100,50	2.397.522,00
6	6.634.100,17	2.396.411,00

SUPERFICIE: 3443,80 Has.-

OBSERVACIONES: Se informa que el permiso de exploración solicitado, se superpone de forma parcial a la Manifestación Expte. N° 520604-G-97 "MALENA VII".-

Por Resolución N° 44-DRMYC.-17, Se inscribe el presente pedido a nombre de ALCRUZ S.A, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CÍTESE a Parcela N.C. N° 16-20-700300, Propietario Nacional Lead Company S.A., Ubicación Ruta Prov. N° 412, s/n - Dpto. Calingasta, Dominio N° 566, F° 166, T° 2, Calingasta, año 1952, Parcela N.C. N° 16-20-800200, Propietario Estomonte S.A., Ubicación Ruta Prov. N° 412, s/n - Dpto. Calingasta, Dominio N° 827, F° 027, T° 9, Calingasta, año 1980. El Registro de la Propiedad del inmueble de la Provincia de San Juan, Informa con alcances del Art. 27 y concordantes de la Ley Nacional N° 17.801 que 1) El inmueble inscripto al N° 566, F° 166, T° 2 de Calingasta el 02/04/1952. Figura a nombre de Nacional Lead Company S.A. ubicado en el Dpto. de Calingasta, Linda y mide al Norte, con Cordillera de los Olivares, al Sur con campo denominado Manrique, Al este con Campo de la Estación "El Leoncito", que lo separa del Río San Francisco y terrenos de Jacinto González y al Oeste con cumbre de la Cordillera que la separa de Chile, comprende "La superficie correspondiente entre otras a las pertenencias de las minas "La Compañía", "La Flor de Castaño", y "El Cóndor", situadas en el Distrito Minero de Castaño Viejo y también los caminos de la aguada y demás Servidumbres cuyos derechos de superficies tienen reclamados los vendedores) Anavadro Gnecco Furno y Huarpeliano Gnecco Furno), en el Expte. N° 343-C-48, NOTA. Se ha transferido de este inmueble una superficie de 4.935 has. 622 M2 a favor de la Compañía Minera



Castaño Viejo el 14-03-1961, lo que se inscribió al N° 72 y F° 72 T° 1 de Calingasta. 2) El Inmueble inscripto al N° 827, F° 27, T° 9 de Calingasta del 27-10-1980, figura a nombre de Estomonte S.A., ubicado en el Dpto. de Calingasta (No consta superficie S/T) de 404,069 has. 7.059 M2. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 02 de Agosto de 2017.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera

Escribana Auxiliar de Escribanía de Minas

Ministerio de Minería

N° 55.264 Agosto 09-18. \$ 900.-

EDICTO DE CATEO

EXPTE. N° 1124-95-L-15

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente:
Departamento de Iglesia.-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.803.750,00	2.501.800,00
2	6.803.750,00	AL LÍMITE
3	6.798.000,00	AL LÍMITE
4	6.798.000,00	2.501.800,00

SUPERFICIE: 1938,00 Has. Aprox.-

OBSERVACIONES: Se informa que el permiso de exploración solicitado, se encuentra ubicado geográficamente al Oeste del Límite con la Provincia de la Rioja.-

Por Resolución N° 29-DRMYC.-17 Se inscribe el presente pedido a nombre de CLAUDIO GUILLERMO LUCERO. Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CÍTESE a Parcela N.C. N° 17-90-700350, Propietario Alonso Lidia Inés D.N.I. N° 10.222.899, Ubicación Ruta Prov. N° 412, s/n - Dpto. Iglesia, Dominio N° 50, F° 50, T° 10, Iglesia, año 1992, 1) El dominio N° y F° 50, T° 10 de Iglesia año 1992, no se informa por figurar cancelado totalmente (Dominio No vigente por traslado a N° y F° 63 T° 21 de Iglesia año 2006). Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 02 de Agosto de 2017.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera

Escribana Auxiliar de Escribanía de Minas

Ministerio de Minería

N° 54.598 Agosto 09-15. \$ 420.-

EDICTO DE REQUERIMIENTO

Expte. N° 1124-294-C-15

El Sr. Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Calcitec S.R.L. s/ Manif. y yac. De Bentonita, en el Departamento de Calingasta, denominándola "CAL 4". Ha quedado graficada de la siguiente manera.-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER POSGAR '94

VÉRTICE	PLANA (X)	PLANA (Y)
L.E.M.	6.477.227,60	2.442.936,60
1	6.477.593,55	2.442.340,45
2	6.477.593,53	2.443.340,45
3	6.476.899,77	2.443.340,45
4	6.476.899,77	2.442.340,45

SUPERFICIE: 69,38 Has.-

OBSERVACIONES: Se informa que la Manifestación de Descubrimiento del Expte. de autos se superpone de forma parcial, a la manifestación Expte. N° 1057-J-2005.-

Por Resolución N° 50-D.R.M.yC-2017, se ordena PRACTÍQUESE a VIDELA RODOLFO RAÚL, o a quienes ser titulares del inmueble debidamente identificado donde se ubica el yacimiento denunciado, Parcela N.C. N° 16-20-290390, Propietario. Videla Rodolfo Raúl, D.N.I. N° 5.543.276, ubicación Ruta Prov. N° 412, s/n - Dpto. Calingasta, Folio Real Matrícula N° 16-537, Calingasta año 2009, para que dentro del término de (20) días siguientes al de la Notificación expresen su voluntad de explotarlo, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se concederá al descubridor, publíquese por 3 veces en el Boletín Oficial en el término de 15 días, Acredite el solicitante en el término de 15 días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 28 de Julio de 2017.-

Fdo.: Dra. Velia Barrera - Escribana de Minas (Auxiliar)

Ministerio de Minería

N° 54.591 Agosto 08/10. \$ 775.-

**EDICTO DE REQUERIMIENTO****Expte. N° 1124-322-C-15**

El Sr. Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Calcitec S.R.L. s/ Manif. y Yac. De Bentonita, en el Departamento de Calingasta, denominándola "CAL 5". Ha quedado graficada de la siguiente manera.-

**PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER POSGAR '94**

VÉRTICE	PLANA (X)	PLANA (Y)
L.E.M	6.508.005,89	2.462.457,22
1	6.508.029,00	2.462.035,00
2	6.508.029,00	2.462.910,00
3	6.506.293,00	2.462.910,00
4	6.506.293,00	2.462.035,00

SUPERFICIE: 151,90 Has.-

Por Resolución N° 51-D.R.M.yC-2017, se ordena PRACTÍQUESE a SERAFÍN ALBERTO JOSÉ Y DELFINO JUAN SANTIAGO, o a quienes ser titulares del inmueble debidamente identificado donde se ubica el yacimiento denunciado, Parcela N.C. N° 16-20-452487, Propietario. Serafín Alberto José sin Doc., ubicación Ruta Nac. N° 149, s/n Lote A- Dpto. Calingasta, Dominio N° 430, F° 30, T° 2, Calingasta año 1950, Parcela N.C. N° 16-40-300200, Propietario Delfino Juan Santiago, Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n- Dpto. Calingasta- Dominio N° 132, F° 094 T° 1- Calingasta año 1910. El Registro de la Propiedad de la Provincia de San Juan, informa que con los alcances del Art. 27 y concordantes de la Ley N° 17.801 que a nombre de Delfino Juan Santiago, no se consigna datos de identidad, domiciliado en Capital Federal, Figuran dos inmueble ubicado en Calingasta, individualizados como lotes de terrenos Nros. 14 y 16 (No consta Nomenclatura Catastral), con una superficie de s/título de 1.508 Has. 60 Áreas y s/Mensura de 2.530 Has. 23 Áreas, 75 centiáreas, Inscrito bajo el N° 132, F° 94, T° 1 del Dpto. de Calingasta de fecha 07 de Marzo de 1910. **NOTA:** Figura una comunicación conforme D.T.R. N° 25, de iniciación del proceso de usurpación en Autos N° 85509- Maya, Segundo Antonio s/ Prescripción Adquisitiva, sobre una superficie de 270 Has. 2.511 M2- Presentación de fecha 18 de Noviembre del 2002. A nombre de Alberio, José Serafín o José S. Argentino casado con María Luisa Prada, figura un inmueble ubicado en Calingasta, no consta nomenclatura catastral, con una superficie s/título de 354 Has. Más o menos, Inscrito bajo el N° 430, F° 30, T° 2 del Departamento de Calingasta de fecha 07 de Marzo de

1950. El presente inmueble se transfirió a Matrícula N° 16-2064, el 17 de Abril de 2012 y/o por Subdivisión parcelaria, se trasladó a Matrícula 16-2066 al 16-2068, como se detalla en fotocopia adjunta. **NOTA.** Idem, a la que figura en punto 1 (Sobre una superficie de 102 Has. 3.996 M2), sin perjuicio de los documentos en trámite de inscripción en razón de los términos establecidos por la Ley citada, para que dentro del término de (20) días siguientes al de la Notificación expresen su voluntad de explotarlo, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se concederá al descubridor, publíquese por 3 veces en el Boletín Oficial en el término de 15 días. Acredite el solicitante en el término de 15 días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 28 de Julio de 2017.-

Fdo.: Dra. Velia Barrera - Escribana de Minas (Auxiliar)

Ministerio de Minería

N° 54.593 Agosto 08/10. \$ 1.590.-

EDICTO DE REQUERIMIENTO**Expte. N° 1124-512-C-07**

El Sr. Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Calcitec S.R.L. s/ Manifestación de Mineral de Bentonita, denominándola "ANA PAULA", en el Departamento de Calingasta, D.M. N° 10, zona Barreal, ha quedado graficada de la siguiente manera.-

**PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER POSGAR '94**

VÉRTICE	PLANA (X)	PLANA (Y)
LEM	6.504.183,41	2.458.222,74
1	6.504.197,99	2.457.848,74
2	6.504.197,99	2.459.293,61
3	6.502.188,12	2.459.293,61
4	6.502.882,41	2.457.855,74
5	6.504.114,41	2.457.848,74

SUPERFICIE: 239,57 Has.-

OBSERVACIONES: Se informa que la manifestación de Descubrimiento solicitada deberá respetar el Derecho Minero, Manifestación/Mina Expte. N° 0351-P-98. La manifestación se superpone parcialmente al Derecho Minero, Manifestación/Mina Expte. 0335-L-98.-

Por Resolución N° 20-D.R.M.yC-2017, se ordena PRACTÍQUESE el requerimiento a los titulares de las parcelas identificadas Parcela N.C. N° 16-20-390490, Propietario Araya Cáceres Nivaldo A., L.E. N° 3.143.539, ubicación Ruta Prov. N° 400, s/n Dpto. calingasta, Dominio N° 643, F° 043, T° 4, Calingasta año 1971, Domicilio Postal - Mendoza 1603 (N) Capital, Parcela N.C. N° 16-20-449495, Condominio 1) Alberio de Paglietino, María Adela, s/n Doc. 2) Alberio de Cellario, Raquel María, s/n Doc. Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n Dpto. de Calingasta, Folio Real N° 16-2064-As12, Calingasta año 2012, Domicilio Postal Doblas 129 Pcia. de Buenos Aires y 3 de Febrero 975, 6° piso Pcia. de Buenos Aires, Parcela N.C. N° 16-40-200100, Condominio 1) Pagani Eduardo s/n Doc. 2) Omacini, Juan s/n Doc. Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n Dpto. calingasta Dominio N° 136, F° 099, T° 1 Calingasta año 1910. 1) Al N° 343 F° 43, T° 4 Calingasta en fecha 7 de Enero de 1971, consta a nombre de Araya Cáceres, Nivaldo Alfredo (M.I. N° 3.143.539, Argentino, Soltero), inmueble ubicado en lugar denominado Peñasco y Peñasquito, Barreal con superficie de 15.000 Has. S/T y de 14.770 Has. S/M. **NOTA:** En fecha 18 de Noviembre de 2008 se tomó nota de la iniciación de la Comunicación D.T.R. 25 en Autos N° 85509 - "Maya, Segundo Antonio s/ Prescripción Adquisitiva", sobre una superficie de 12.912 has. 1.223M2. 2) La inscripción en matrícula 16-02064 por Subdivisión Parcelaria se trasladó a Matrícula 16-02066, 16-02067 y 16-02068, 3) Al N° 136, F° 99, T° 1, Calingasta en fecha 8 de Marzo de 1910, consta a nombre de Pagani, Eduardo y Omacini, Juan s/n Doc. Inmueble designado con lote 15 con superficie de 1.977 Has. 42 a 75 ca. **NOTA.** En fecha 18 de Noviembre de 2008 se tomó nota de la iniciación de la Comunicación D.T.R. 25 en Autos N° 85509, "Maya, Segundo Antonio s/ Prescripción Adquisitiva", sobre una superficie de 385 Has. 5.807 M2 según plano 16-1882-05, para que dentro del término de (20) días siguientes al de la Notificación expresen su voluntad de explotarlo, publíquese por 3 veces en el Boletín Oficial en el término de Quince días, con cartel aviso en la puerta de la oficina por igual término.-

San Juan, 28 de Julio de 2017.-

Fdo.: Dra. Velia Barrera - Escribana de Minas (Auxiliar)

Ministerio de Minería

N° 54.592 Agosto 08/10. \$ 1.570.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/17

Exp. N° 500-00071/17

“EXTENSIÓN REDES DE GAS NATURAL DE MEDIA PRESIÓN ZONAS FALTANTES LOTE HOGAR N° 20 Y 34 - RIVADAVIA”

Comitente: GOBIERNO DE SAN JUAN DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Presupuesto Oficial: PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 7.949.700,00).

Valor del Pliego: SIN COSTO.

Resolución N°: 512-M.I. y S.P.-2017.

Plazo de Ejecución de la Obra: 210 (DOSCIENTOS DIEZ) días CORRIDOS.

Fecha y Lugar de la Apertura: **EL DIA 17 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 09:00 HS. EN LA SALA DE LICITACIONES DEL 2° PISO, NÚCLEO 6, DEL EDIFICIO DEL CENTRO CÍVICO, AVDA. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN 750 (O). CIUDAD DE SAN JUAN POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA REPARTICIÓN.**

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN PÚBLICA, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS HASTA LAS 8:45 HS. DEL DÍA DE LA APERTURA.

Consultas: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS, SITA CENTRO CÍVICO 5° PISO NÚCLEO 2, LIBERTADOR SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD DE SAN JUAN, TEL. 4305177 Y EN LA PÁG. WEB DEL GOBIERNO DE SAN JUAN A PARTIR DEL DÍA 07 DE AGOSTO DE 2017. SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE, SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUB SIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 12.599 Agosto 09-10 \$ 495.-



GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/17

Exp. N° 500-00070/17

“REDES DE MEDIA PRESIÓN CAMPO AFUERA
DPTO. ALBARDÓN”

Comitente: GOBIERNO DE SAN JUAN DIRECCIÓN
PROVINCIAL REDES DE GAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PÚBLICOS.

Presupuesto Oficial: PESOS VEINTISÉIS
MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO
MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON
63/100 (\$ 26.735.550,63).

Valor del Pliego: SIN COSTO.

Resolución N°: 536-M.I. y S.P.-2017.

Plazo de Ejecución de la Obra: 330 (TRESCIENTOS
TREINTA) días CORRIDOS.

Fecha y Lugar de la Apertura: **EL DIA 24 DE
AGOSTO DE 2017, A LAS 09:30 HS., EN LA
SALA DE LICITACIONES DEL 2° PISO, NÚCLEO
6, DEL EDIFICIO DEL CENTRO CÍVICO, AVDA.
LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN 750 (O).
CIUDAD DE SAN JUAN POR ANTE LAS
AUTORIDADES DE LA REPARTICIÓN.**

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN
PÚBLICA, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA
DE ENTRADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
REDES DE GAS HASTA LAS 9:15 HS. DEL DIA
DE LA APERTURA.

Consultas: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE
ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS
INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL REDES DE GAS, SITA CENTRO
CÍVICO 5° PISO NÚCLEO 2, LIBERTADOR SAN
MARTÍN 750 (O) CIUDAD DE SAN JUAN, TEL.
4305177 Y EN LA PÁG. WEB DEL GOBIERNO DE
SAN JUAN A PARTIR DEL DIA 09 DE AGOSTO
DE 2017. SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA
DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO
LABORABLE, SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA
HÁBIL SUB SIGUIENTE A LA MISMA HORA Y
EN EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 12.600 Agosto 09-10 \$ 480.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2017.
EXPEDIENTE N° 500-000886-2017.

Llámanse a Licitación Privada N° 02/2017 autorizada
por Resolución N° 596-MIySP-2017 para el **día 17 de**

Agosto de 2017, a las 10:00 horas, para la
contratación del servicio de desinsectación,
desinfección y desratización en el Edificio Centro
Cívico y Estadio San Juan del Bicentenario, por ante
las autoridades del Ministerio de Infraestructura y
Servicios Públicos, a constituirse en la Dirección de
Control Operativo, ubicada en el 1° subsuelo núcleo 3
del Edificio Centro Cívico sito en Av. Libertador Gral.
San Martín 750 (O).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 450.000,00.-

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter
gratuito.

Serán publicados para su descarga de manera íntegra en la
página oficial <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/>
Las consultas o aclaraciones, deberán formularse al
correo electrónico oficial publicado en la página web
junto con la Licitación, hasta cuatro (4) días hábiles
anteriores a la fecha de la apertura de las propuestas.
Las respectivas respuestas serán subidas al sitio web
donde se encuentran las bases de la Licitación, hasta
dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura,
siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes
notificarse de las mismas en el mencionado sitio web,
renunciando expresamente a alegar un eventual
desconocimiento de las mismas.

Cta. Cte. 12.601 Agosto 09 \$ 225.-

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO

LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA
Y AGROINDUSTRIA, llama a **LICITACIÓN
PÚBLICA N° 001 – SAGYA – 17**, para la
CONTRATACIÓN DE UN (1) SEGURO
AGRÍCOLA contra Heladas y Granizo que afectan los
cultivos de VID, OLIVO, TOMATE, ZAPALLO,
MELÓN, ZANDÍA Y MEMBRILLO en la Pcia de
San Juan, que se tramita por Exp. N° 408-0169-17.
Autorizado por Dcto. N° 1196 MPyDE -17, cuya
apertura se realizará el **día 16 de Agosto, a las 9 Hs.**
En la Sala de Licitaciones del Ministerio de la
Producción 4° Piso Núcleo 7.

En División Compras de la Secretaría de Agricultura
G. y Agroindustria ubicado en C° Cívico 4° Piso
Núcleo 6 podrán retirarse los pliegos en horario de
7.30 hs. a 12.30 hs.

La ofertas deberán hacerse llegar a División Compras
hasta las 8.30hs. del día 16 de Agosto del corriente
año. Las Oferta Electrónicas **NO** serán permitidas. Las
Ofertas que se reciban fuera del horario establecido
serán rechazadas.

Cta. Cte. 12.598 Agosto 09-10 \$ 288.-



CONVOCATORIAS

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE DISTRITO

El Consejo de Administración convoca para el día **2 de Setiembre de 2017**, a Asamblea a los Asociados domiciliados en la Provincia de San Juan; con número de socio del 36.371 al 466.403 integrando el **Distrito San Juan 1, a las 9 horas**, en Sarmiento 98 Sur, San Juan, Capital, Provincia de San Juan; con número de socio del 466.439 al 772.985 integrando el **Distrito San Juan 2, a las 11 horas** en Sarmiento 98 Sur, San Juan Capital, Provincia de San Juan; con número de socio del 772.988 al 1.037.027 integrando el **Distrito San Juan 3, a las 13 horas** en Sarmiento 98 Sur, San Juan Capital, Provincia de San Juan; con número de socio del 1.037.045 al 1.264.572 integrando el **Distrito San Juan 4, a las 15 horas** en Sarmiento 98 Sur, San Juan Capital, Provincia de San Juan; con número de socio del 1.264.757 al 1.483.177 integrando el **Distrito San Juan 5, a las 9 horas** en Las Heras 217 Sur, San Juan Capital, Provincia de San Juan; con número de socio del 1.483.283 al 1.660.793 integrando el **Distrito San Juan 6, a las 11 horas** en Las Heras 217 Sur, San Juan Capital, Provincia de San Juan y con número de socio del 1.660.802 al 1.836.224 integrando el **Distrito San Juan 7, a las 13 horas** en Las Heras 217 Sur, San Juan Capital, Provincia de San Juan; para tratar el siguiente:

Orden del Día (en todas las

Asambleas de Distritos mencionadas):

- 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
- 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.-

Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del

Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes. El Consejo de Administración. Mendoza, Capital, Provincia de Mendoza, 31 de Julio de 2017.-

Fdo: Luis Octavio Pierrini - Presidente

N° 54.582 Agosto 09/11. \$ 1.400.-

CONVOCATORIA A PLENARIO ORDINARIO UNIÓN DOCENTES AGREMIADOS PROVINCIALES - U.D.A.P.

El Secretariado Ejecutivo de la Unión Docentes Agremiados Provinciales - U.D.A.P., en cumplimiento de sus facultades estatutarias, informa que por razones de fuerza mayor, se ha modificado la fecha de convocatoria a Plenario Ordinario, quedando establecida la realización en fecha 25/08/2017. Por ello, se convoca a los Delegados Escolares del sistema educativo provincial de gestión pública y privada, a Plenario Provincial Ordinario, para el día 25 de Agosto de 2017, en el salón del Sindicato de Empleados Municipales, sito en calle 9 de Julio 964 (O), Capital.

En cumplimiento del artículo 106 del Estatuto Gremial, esta convocatoria se efectúa en primera citación a las 08,00 horas, en segunda citación a las 09,00 horas, y en tercera citación a las 10,00 horas.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente del Plenario Ordinario.
- 2) Elección de dos delegados para rubricar el Acta.
- 3) Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 4) Informe de la Comisión Fiscalizadora y Revisora de Cuentas.
- 5) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico - Financiero 2016.-

San Juan, 04 de Agosto de 2017.-

Secretariado Ejecutivo

Fdo: Graciela Mabel López de Ugrin
Secretaria General - UDAP

“ Jorge Olivera

Secretario Administrativo - UDAP

N° 54.584 Agosto 07/09. \$ 600.-



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2016/17

VISTO:

La Ley 430/P, Ordenanza 1908/13 (Código Tributario Municipal) y Ordenanza Anual Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad de este Poder Legislativo velar por el mantenimiento, conservación y embellecimiento del espacio público;

Que, la política llevada adelante por el DEM en cuanto a remodelación, readecuación y ornato del espacio público del Departamento es de gran valor monetario, cultural y turístico;

Que, con el objetivo de cuidar toda inversión realizada a tal efecto por el DEM o cualquier otro actor público o privado;

Que, especialmente en los tiempos de campañas electorales se ve afectado seriamente por las pintadas y pegatinas que se llevan a cabo por las distintas fuerzas políticas o sindicales;

Que, distintas agrupaciones estudiantiles, civiles, deportivas, religiosas, empresas o personas físicas o jurídicas suelen utilizar como medio de publicidad o informativo estos mismos métodos;

Que, los pasacalles pueden llegar a provocar daños en instalaciones, objetos o a personas en su colocación, permanencia o por desprendimiento;

Que, la población demanda de una legislación que promueva el cuidado y la limpieza del espacio público;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO
SANCIONA:

Artículo N° 1: Prohíbese, en el departamento de Sarmiento la realización de pegatinas y pintadas de cualquier tipo e índole en todo espacio público.-

Artículo N° 2: Entiéndase por espacio público postes de todo tipo y sus amarres, árboles, muros, veredas, monumentos, espacios públicos, bancos, cordón cuneta o de canteros, puentes, sifones, garitas, gabinetes, pavimentos, etc. Los muros privados deberán contar con la autorización correspondiente para ser pintados y contar con la leyenda “muro autorizado”.-

Artículo N° 3: Determínese que la responsabilidad civil y penal que pueda derivar de la colocación, permanencia, desprendimiento, rotura o cualquier otra acción sobre el uso de pasacalles recaerá en forma directa sobre el partido, institución, empresa o persona

física o jurídica que figure en dicho instrumento.-

Artículo N° 4: Establézcase un plazo de 24 hs para reparar o retirar un pasacalle que haya sufrido roturas, desprendimientos o cualquier otro desperfecto que pueda generar un peligro hacia instalaciones, objetos o personas; y de 5 días corridos para el retiro de los mismos una vez finalizado el motivo u objeto de la publicación.-

Artículo N° 5: Encuádrese, para las faltas detalladas en los Artículos 1°, 2° y 4° de la presente ordenanza como incumplimiento de otras normas, según lo especifica el Código Tributario Municipal en su Art. 145°, con su respectiva multa detallada en el Inc. 21 del Art. 78° de la Ordenanza Anual Tributaria en su máximo importe, e intimándole al infractor a reparar el daño en 5 días hábiles; ante el incumplimiento de dicha intimación y/o reincidencia se aplicará el máximo recargo previsto en Artículo 78° de la Ordenanza Anual Tributaria.-

Artículo N° 6: Establézcase, para los litigios o denuncias que puedan surgir de lo detallado en el Art. 3° de la presente Ordenanza, que quedan excluidos el fuero federal y/o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan.-

Artículo N° 7: Aplíquese, a toda agrupación o partido político, sindical, instituciones civiles, religiosas, deportivas, empresas o persona físicas o jurídicas.-

Artículo N° 8: Dispóngase, a la autoridad de aplicación DEM, quien determinará el área o personas encargada de velar por el cumplimiento de la presente ordenanza.-

Artículo N° 9: Comuníquese, Publíquese, Féchese, Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Sarmiento, San Juan, República Argentina; el día 28 de Junio de 2017.-

Fdo: Nelson David Mortensen - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Sarmiento - San Juan

“ Graciela Fátima Sánchez -Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Municipalidad de Sarmiento - San Juan

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO
DECRETO N° 0664

SARMIENTO, San Juan, Julio 18 de 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 2016/17, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal y Art. 74- Inc. 9 de la Ley 6289,y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante la mencionada Ordenanza se prohíbe en el Departamento Sarmiento la realización de pegatinas y pintadas de cualquier índole en todo espacio público: postes, árboles, muros, veredas, monumentos, bancos, cordón cuneta o canteros, puentes, sifones, garitas, gabinetes, pavimentos, etc. Debiendo los muros privados contar con la autorización correspondiente;

Que, de acuerdo con lo que establece el Art. 74- Inc. 9° de la Ley 6289, corresponde al Departamento Ejecutivo promulgar las ordenanzas que dicte el Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
DEPARTAMENTO SARMIENTO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 2016/17, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, en fecha 28 de Junio de 2017.-

ARTÍCULO 2°: Tome nota Dirección de Servicios Públicos y Área de Fiscalización.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

Fdo: Mario G. Martín - Intendente
Municipalidad de Sarmiento

“ Diego A. Cortez - Secretario de Gobierno
Municipalidad de Sarmiento

Cta. Cte. 12.602 Agosto 09. \$ 585.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA LUCÍA

SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2805

Ciudad de Santa Lucía, 14 de Julio de 2017.

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SANTA LUCÍA SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptase la donación de calles, espacios verdes y equipamiento que figuran en plano N° 03-6392-08 de la parcela de origen Nomenclatura Catastral N° 0334510255-Barrio Natania 24, propiedad de Construir S. A. ubicado en calle Libertador San Martín 3627 (E).

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.

Fdo.: Juan Manuel Roca - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ Daniel Fabián Gómez

Secretario Administrativo

Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA LUCÍA

DECRETO N° 278

San Juan, 17 de Julio de 2017.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N°2805-CD-17, de fecha 14 de Julio de 2017, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1°: Acéptase la donación de calles, espacios verdes y equipamiento que figuran en plano N° 03-6392-08 de la parcela de origen Nomenclatura Catastral N° 0334510255, Barrio Natania 24, propiedad de Construir S. A. ubicado en calle Libertador San Martín 3627 (E).

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo.: Dr. H. Marcelo Orrego - Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ C.P. Roberto Gutiérrez

Secretario de Hacienda, Finanzas y Administración

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

Cta. Cte. 12.594 Agosto 09 \$ 160.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que en autos N° 3884, caratulados: "DURAN ELIO ERNESTO - Propia Quiebra", ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 18 de Setiembre de 2014. RESUELVO: I) Decretar la Quiebra del Sr. DURAN ELIO ERNESTO, DNI N° 29.264.439. Otra Resolución: San Juan, 03 de Agosto de 2017. SE RESUELVE: I) Señálase fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación ante el síndico hasta el día 30 de Agosto de 2.017. En relación al monto del



arancel que deben pagar los insinuante y atento a la finalidad prevista por el legislador en la norma, consistente en que el funcionario sindical cuente con los fondos que le permitan atender los gastos que le demande el proceso de verificación y la confección de los informes, rija lo dispuesto en el artículo 32 de la L.C.Q., 3° párrafo. II) Designase fecha para la presentación del Informe Individual para el día 10 de octubre de 2.017. III) Señálase fecha para la presentación del Informe General el día 22 de Noviembre de 2.017. IV) Publíquense edictos en tiempo y forma de Ley. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos.- Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522. Se hace saber que el Síndico es el Estudio Manuel Juan Romero y Elina Romero, con domicilio en calle General Acha 30 Sur, 1° Piso, Oficina 1, Capital.- Horario de Atención: Martes a Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs.- San Juan, 8 de Agosto de 2017. Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

N° 3094 Agosto 09/15. Eximido.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que **en autos N° 3665, caratulados: "SÁNCHEZ VIDELA, MARÍA DANIELA - Propia Quiebra"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 13 de Mayo de 2014. RESUELVO: I) Decretar la Quiebra de la Sra. MARÍA DANIELA SÁNCHEZ VIDELA, DNI N° 22.011.830, CUIL N° 23-22011830-4. Otra Resolución: San Juan, 03 de Agosto de 2017. SE RESUELVE: I) Señálase fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación ante el síndico hasta el día 30 de Agosto de 2017. En relación al monto del arancel que deben pagar los insinuante y atento a la finalidad prevista por el legislador en la norma, consistente en que el funcionario sindical cuente con los fondos que le permitan atender los gastos que le demande el proceso de verificación y la confección de los informes, rija lo dispuesto en el artículo 32 de la L.C.Q., 3° párrafo. II)

Designase fecha para la presentación del Informe Individual para el día 10 de Octubre de 2017. III) Señálase fecha para la presentación del Informe General el día 22 de Noviembre de 2017. IV) Publíquense edictos en tiempo y forma de ley. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos.- Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522. Se hace saber que el Síndico es el Estudio Contable Romero, Torés y Asociados, con domicilio en calle Aberastain 260 Sur, Santa Lucía.- Horario de Atención: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs.- San Juan, 8 de Agosto de 2017. Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

N° 3095 Agosto 09/15. Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.253, caratulados "MINERA ANSILTA S.A. - S/Inscripción de Directorio"**, se ordenó la presente publicación durante un día en el Boletín Oficial, conforme a la Ley 19.550 y modificatorias, en cumplimiento de su Art. 10: Con fecha 10 de Febrero de 2017 se realizó el acta de asamblea ordinaria de accionistas, en la cual se resolvió la designación de nuevos miembros del directorio, el cual quedó conformado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Alicia Margarita Badano de Innocenti, DNI 4.460.396, CUIT 27-04460396-4; Director Titular: Innocenti, Silvano Carlos Luis, DNI 93.734.993, CUIT 20-93734993-9; Director Suplente: Innocenti Badano, Pablo Alejandro, DNI 24.162.560.- CUIT de la Sociedad: 30-58474806-7.- Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio -San Juan N° 52.436.-

N° 55.303 Agosto 09. \$ 130.-

EDICTO

Por disposición de **Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.228, caratulados: "TRANSPORTES VALENTIN S.A. S/Directorío"**, se dispuso publicar edicto por un día en Boletín Oficial,



de la designación de directores de TRANSPORTES VALENTÍN SA, CUIT N° 30-70811545-9, inscrita en Registro Público de Comercio, Registro de Sociedades Anónimas, bajo N° 1743, cuyos datos son: 1) Acta Asamblea General Ordinaria del 15-05-2017, los socios designaron como Presidente del Directorio y Director Titular a la Sra. Viviana Inés Ponte Carozzo, CUIT N° 27-24091999-6, y Director Suplente al Sr. Pedro Agustín Madcur Ponte, CUIT N° 20-39996010-0.- Registro Público de Comercio de San Juan. Fdo: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 55.312 Agosto 09. \$ 100.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.192, “TUTELKAN S.A. - S/I. Directorio”**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo de la inscripción del directorio de la referida sociedad. Acta de Directorio N° 43 de fecha 21/10/2016; N° 44 de fecha 08/11/16, por decisión de la Asamblea General Ordinaria de Accionista de fecha 07/11/2016. Directores: Director Titular: Presidente: Alejandro Tarazaga, D.N.I. N° 23.250.980, CUIT 20-23250980-6; Director Suplente: Vicepresidente: Romina Edith Giovanella, D.N.I. N° 23.064.001, CUIT 27-23064001-2.- CUIT Social: 30-70971714-2.- San Juan, 25 de Julio de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 55.316 Agosto 09. \$ 90.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.102, “FIESOLE S.A. - S/I. Directorio”**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo de la inscripción del directorio de la referida sociedad. Acta de Directorio N° 19 de fecha 10/03/2017; N° 20 de fecha 13/03/2017; N° 21 de fecha 14/03/2017, por decisión de la Asamblea General Ordinaria de Accionista de fecha 11/03/2017. Directores: Director Titular: Presidente: Osvaldo Falcón, D.N.I. N° 22.063.501, CUIT 20-22063501-6; Director Suplente: Vicepresidente: Robison Álvarez, D.N.I. N° 12.426.425, C.D.I. N° 20-60450805-4.- CUIT Social: 30-71441188-4.- San Juan, 25 de Julio de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 55.317 Agosto 09. \$ 100.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, **autos N° 21.191, caratulados “CONELCI S.R.L. - Modificación de Contrato”**, publíquese por un día en el Boletín Oficial, la modificación de la cláusula tercera del contrato social de CONELCI S.R.L., C.U.I.T. 30-71439837-3 según constancia de acta de reunión de socios de fecha 12-06-2017, debidamente certificada por Escribana Claudia Mallea, con fecha 21-06-2017, N° 1628392, que quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, o por cualquier otro medio, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Construcciones civiles, obras de ingeniería o arquitectura, de construcciones nuevas o de modificación, reparación conservación o demolición de las existentes, de montaje o instalación de partes ya fabricadas. Asimismo prestará servicios eléctricos de cualquier tipo o conexos con estos, construcción, tendido, instalación y normalización de líneas eléctricas, puestos de medición, instalación de medidores, inspección de puestos de medición, digitalización de planos eléctricos, provisión de mano de obra industriales. Estos servicios podrán prestarse a Empresas Distribuidoras de Energía o particulares. Además, importación, exportación, transformación, envasamiento, fraccionamiento, industrialización y comercialización de materiales de construcción, premoldeados, hormigón elaborado y estructuras metálicas. Finalmente, tendrá como actividad la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos, propios o de terceros.- C.U.I.T. Social: 30-71439837-3.- Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 55.293 Agosto 09. \$ 240.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, **en autos N° 20.957, caratulados “MEDAWAR, GONZÁLEZ GARAY & YANZON SRL - S/Inscripción de S.R.L.”**, publíquese por un día en el Boletín Oficial, la inscripción del contrato social de: MEDAWAR, GONZÁLEZ GARAY & YANZÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Socios: Guillermo Salim Medawar, DNI N° 22.958.773, CUIT N° 20-22958773-1, argentino, casado, de 44 años de edad, de profesión



abogado, con domicilio sito en calle Santa Fe N° 354 Oeste, Ciudad de San Juan; Julio Patricio González, DNI N° 23.110.604, CUIT N° 23-23110604-9; argentino, soltero, de 44 años de edad, de profesión abogado, con domicilio sito en calle Rivadavia N° 127 Oeste, Ciudad de San Juan; y Rodolfo Yanzón De La Torre, DNI N° 28.263.059, CUIT N° 20-28263059-2, argentino, casado, de 36 años de edad, de profesión abogado, con domicilio sito en Av. Libertador San Martín N° 4633 Oeste, B° Ayres del Libertador, Casa 85, Rivadavia, San Juan.- Fecha de Constitución: 22/11/2016.- Denominación: MEDAWAR, GONZÁLEZ GARAY & YANZÓN S.R.L., CUIT Social: N° 30-71562687-6.- Domicilio Sede Social: Santa Fe N° 356 Oeste, Capital, San Juan.- Duración: 99 años.- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de consultoría, auditoría y asesoramiento en materia comercial, administración y jurídica. A tal efecto proveerá a sus socios y asociados de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos en forma coordinada o individual puedan ejercer las incumbencias profesionales que autoriza la ley, tales como consultoría, asesoramiento, representación e investigación; ser representante de organizaciones nacionales e internacionales que desarrollen actividades relativas a su área de incumbencia, afiliarse, asociarse o participar en ellas así como formar parte de instituciones destinadas a la investigación de áreas vinculadas con la ciencia jurídica, el comercio y la administración. En cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de negocios jurídicos, podrá asociarse con otras personas físicas o jurídicas, profesionales, sociedades o firmas de profesionales, nacionales o extranjeras, de objeto similar o podrá constituirse en corresponsal de las mismas.- Capital Social: Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 60.000,00). Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida de manera conjunta por dos cualesquiera de los socios.- Cierre de Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.- Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 55.294 Agosto 09. \$ 390.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Sr. Juez del 1° Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Provincia de San Juan, Ordena: Cítese por edictos en autos N° 128.155, “VICENTELA, SUSANA GRACIELA Y OTRA - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado”, que tramitan

por ante el juzgado a su cargo, a FRANCISCA MARÍA RUIZ; PEDRO ANTONIO SANTAELLA; FRANCISCO EUSEBIO SANTAELLA Y GUILLERMO SANTAELLA, en el carácter de titulares registrales del bien inmueble y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Dr. Ortega N° 1434 (O), V° San Damián, Departamento Rawson, parcela NOMENCLATURA CATASTRAL N° 04-45-900410, individualizada en el plano de mensura N° 04-11405-10, inscripción de dominio en Registro General Inmobiliario al N° 5384 F° 84 T° 54 del Dpto. Rawson, Año 1969, con las siguientes medidas y linderos: SUR: Con calle Juan Jose Paso, 28,20 mts; ESTE: Parcela 04-45-910430 y 04-45-890420, mide 99,97 mts; OESTE: Parcela 04-45-880390 y 04-45-910410, mide 100,36 mts; y NORTE: Calle Dr. Ortega, mide 27,85.- Para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación, comparezcan a la causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, la publicación se efectuará por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 55.292 Agosto 09-10. \$ 470.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Por orden del 5° Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, en autos N° 124.412, caratulados “TEJADA, PERLA NARCISA - Prescripción Adquisitiva Veinteañal”, cítese por edictos que se publicarán por 2 días al Sr. Roque Moreno (titular registral) del inmueble que se pretende usucapir, para que comparezca, en el plazo de cinco días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. El inmueble de referencia es el ubicado en calle Av. Paula Albarracín de Sarmiento 1236 Norte, Capital con NC N° 02-29/650840, según plano de mensura N° 02-7551-2014 cuyos límites y medidas son al: NORTE: Con Lote N.C. N° 02-29-660840, mide 30 m; SUR: Con Lote NC N° 002-29-640840, mide 16,44 m; OESTE: Con Lote NC N° 02-29-637779, mide 11,40 m; Encerrando una superficie total según mensura de 298,06 m²; Inscripto en el Registro Inmobiliario bajo el N° 2365, F° 165, T° 10, Año 1952 de Rivadavia, San Juan, a nombre de Moreno Roque Faustino. 15 de Diciembre de 2016.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 55.274 Agosto 08-09. \$ 340.-



SUCESORIOS

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de SORIA, FRANCISCO OCTAVIANO, D.N.I. N° 3.427.012 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 161.670, caratulados "SORIA, FRANCISCO OCTAVIANO - S/Sucesorio (Conex. con Exp. 9022)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Agosto de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 55.239 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de GORDILLO, EDUARDO, Sin Documento de Identidad y GORDILLO, EDMUNDO, D.N.I. N° 6.761.687 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 156.200, caratulados "GORDILLO, EDUARDO Y GORDILLO, EDMUNDO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Agosto de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 55.238 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. GARCÍA COSTA, GUSTAVO RODOLFO **en autos N° 160.256, caratulados: "GARCÍA COSTA, GUSTAVO RODOLFO - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos,

salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 2 de Agosto de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 55.251 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Séptimo Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CASTILLO, DNI M6.764.495 a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 156.127, caratulados: "CASTILLO, JUAN CARLOS - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dra. María Elena, Juez. San Juan, Agosto de 2016. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 55.245 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minas y Lab. de Jáchal**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. CARLOS ROSA MORALES, **en autos N° 39.022, caratulados: "CARLOS ROSA MORALES - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 09 de Mayo de 2017. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 55.237 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO CHIRINO, D.N.I. 7.932.431 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 162.086, caratulados "CHIRINO, EDUARDO ALBERTO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que



correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 2 de Agosto de 2017. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 55.242 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FUENTES PERALTA, ROGELIO Y OCHOA, BERTHA NELLI **en autos N° 161.167, caratulados: "FUENTES PERALTA, ROGELIO Y OCHOA, BERTHA NELLI - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vinculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 27 de Julio de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 55.267 Agosto 08/10. \$ 60.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. LIBERAL, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 7.947383, **en autos N° 161.155, caratulados "LIBERAL, JUAN CARLOS - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial, y en un diario de local. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- San Juan, 2 de Agosto de 2017. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 55.265 Agosto 08/10. \$ 60.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado en lo Civil de la Ciudad de San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ALFREDO GENTILI OCHOA, DNI 16.376.565, para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 160.005, "GENTILI OCHOA, FERNANDO ALFREDO - S/Sucesorio"**. El plazo de treinta días comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que

correspondieren a ferias judiciales.- Publíquese edicto por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local. San Juan, 07 de Julio de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 55.280 Agosto 08/10. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del **Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SOFÍA SIDELNIK Y DESIDERIO CARLOS AUGUSTO RUBBENS, **en autos N° 160.984, caratulados: "SIDELNIK, SOFÍA Y RUBBENS, DESIDERIO CARLOS AUGUSTO - Sucesorio"**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7.942 y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María E. Videla Torres, Juez. San Juan, 2017. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 55.281 Agosto 08/10. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. **Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y de Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARPIO, TEÓFILO LINARDO Y BRIZUELA, RAMONA LITA **en autos N° 152.255, caratulados "CARPIO, TEÓFILO LINARDO Y BRIZUELA, RAMONA LITA - S/Sucesorio"**. Fecho, publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárase en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María Elena Videla, Juez. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 55.287 Agosto 08/10. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de NELLY RAQUEL PÁEZ, D.N.I.



2.494.683 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 162.007, caratulados "PÁEZ, NELLY RAQUEL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 2 de Agosto de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-
N° 55.272 Agosto 08/10. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELVIRA DE GREGORIO, D.N.I. 2.258.389 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 161.653, caratulados "DE GREGORIO, ELVIRA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 1 de Agosto de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-
N° 55.262 Agosto 08/10. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de POSTIGO, ARMANDO HORACIO **en autos N° 160.810, "POSTIGO, ARMANDO HORACIO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 25 de Julio de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-
N° 55.319 Agosto 09/11. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUCY HORTENCIA DE SANCTIS, **en autos N° 161.119, caratulados: "DE SANCTIS, LUCY HORTENSIA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en

autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 31 de Julio de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-
N° 55.310 Agosto 09/11. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de RONDA GUARDIOLA, MIGUEL, C.E. N° 220155 Y GALIANA VIDAL, MERCEDES, D.N.I. N° 93.568.596 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 161.055, caratulados "RONDA GUARDIOLA, MIGUEL Y GALIANA VIDAL, MERCEDES - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf, Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 17 de Julio de 2017. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-
N° 55.295 Agosto 09/11. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, **en autos N° 39.863, "ACIAR, ARGENTINO NOLBERTO - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante ACIAR, ARGENTINO NOLBERTO, D.N.I. N° 7.939.190. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 3 de Abril de 2017. Dr. Pablo Nicolás Oritja, Juez.-
N° 55.296 Agosto 09/11. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, **en autos N° 39.906, "ABALLAY, MARGARITA ESTELA - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante ABALLAY, MARGARITA ESTELA, D.N.I. N° 24.283.702. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor



circulación.- Jáchal, San Juan, 24 de Mayo de 2017.
Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-
N° 55.307 Agosto 09/11. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° 40.027, "**ALANIZ, GERMÁN DIÓGENES - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante GERMÁN DIÓGENES ALANIZ, D.N.I. N° 6.751.735. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 6 de Junio de 2017. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-
N° 55.297 Agosto 09/11. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, en autos N° 39.592, caratulados "**VERA, BENITO RAMÓN - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Don BENITO RAMÓN VERA, D.N.I. N° 21.533.729, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 08 de Junio de 2017. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-
N° 55.298 Agosto 09/11. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHEFFER, SAÚL NICOLÁS en autos N° 161.954, caratulados "**SCHEFFER, SAÚL NICOLÁS - S/Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 7 de Agosto de 2017. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-
N° 55.291 Agosto 09. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLINA, BEATRIZ en autos N° 159.261, caratulados "**MOLINA, BEATRIZ - S/Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 1 de Agosto de 2017. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-
N° 55.302 Agosto 09. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. SÁNCHEZ, FANNY DOLORES, D.N.I. N° 5.283.445, en autos N° 159.978, caratulados: "**SÁNCHEZ, FANNY DOLORES - S/Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 31 de Julio de 2017. Dr. Cristian M. Sala Sarmiento, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 55.318 Agosto 09. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. DEGUER, JOSÉ SALOMÓN, D.N.I. N° 3.134.095 Y FLORES, CONCEPCIÓN, D.N.I. N° 8.082.448, en autos N° 158.631, caratulados: "**DEGUER, JOSÉ SALOMÓN Y FLORES, CONCEPCIÓN - S/Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 31 de Julio de 2017. Dr. Cristian M. Sala Sarmiento, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 55.308 Agosto 09. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE JULIO DE 2017

Publicaciones	\$ 153.885,00
Impresiones	\$ 68.350,00
Venta Boletines Oficiales	\$ 3.170,00
Total	\$ 225.405,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 2.943,00
Impresiones.....	\$ 1.000,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 490,00
Total.....	\$ 4.433,00

08-08-17